

VISTO:

La nota presentada por el Geól. Jorge Juan Marcuzzi – profesor adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "GEOTECNIA" de la carrera de Geología de la Escuela de Geología – mediante la cual solicita una licencia extraordinaria sin goce de haberes - entre el 28 de agosto de 2023 y el 20 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su pedido, por cuanto ha sido invitado por la "Empresa Tuareg Geological Services, con la finalidad de representar a la misma en España a los fines de evaluar aspectos relacionados con la producción de materiales de construcción y rocas ornamentales..." Así también expresa que dicha empresa "...se hará cargo de los gastos que implique organización, estadía y logística del viaje."

Que en cuanto al dictado de la asignatura informa que el 14/8/23, informa a los alumnos sobre la modalidad de recuperación de las clases del 28 de agosto; 4, 11 y 18 de septiembre del corriente año – para dar cumplimiento al dictado completo del programa.

Que cuenta con el visto bueno de la Escuela de Geología.

Que en virtud de lo expresado por el profesor y de la Escuela de Geología, el suscripto resuelve, otorgar la licencia extraordinaria sin goce de haberes al Geól. Jorge Juan Marcuzzi en el cargo de profesor adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "GEOTECNIA" de la carrera de Geología de la Escuela de Geología –para realizar un viaje a España invitado por la Empresa Tuareg Geological Services – entre el 28 de agosto de 2023 y el 20 de septiembre de 2023.

Que la presente licencia se encuadra en el Art. 15 de Res. 343/83 y Dcto 1246/15.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

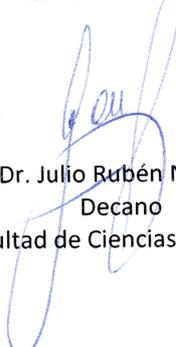
ARTÍCULO 1º.- Autorizar una licencia extraordinaria sin goce de haberes al Geól. **JORGE JUAN MARCUZZI** – DNI N° 11.080.568 – profesor adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "GEOTECNIA" de la carrera de Geología de la Escuela de Geología – entre el 28 de agosto de 2023 y el 20 de septiembre de 2023, en el marco del Dcto. 1246/15 (CCT Docente) y Res. R. 343/83, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Recordar al Geól. Marcuzzi que a su reintegro deberá completar el dictado de la asignatura GEOTECNIA, por las razones expresadas precedentemente y por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a Geól. Marcuzzi, cátedra, Escuela de Geología, Dirección de Alumnos, Direcciones Administrativas Académica y Económica y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, RESERVESE.

teocorimayo


M.Sc. Ana Liliana Zelarayán
Secretaria de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales